diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2229, que modifica el artículo 16 de la Ley de Registro de Tierras, Nº 1542, de 1947.— G. O. Nº 7056, del 7 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2229.

Art. 1.— Se modifica el artículo 16 de la Ley de Registro de Tierras Nº 1542, del 11 de octubre de 1947, para que se lea así:

"Art. 16.— El Tribunal Superior de Tierras se compondrá de un Presidente y cuatro Jueces.

Párrafo I.— El Presidente del Tribunal de Tierras será el del Tribunal Superior.

Párrafo II.— Para el conocimiento y fallo de los asuntos el Presidente asignará, para cada caso, tres jueces del Tribunal Superior, pudiendo incluirse él en ese número.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2230, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato de arrendamiento, del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 7055, del 4 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2230.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Ganadera Industrial Dominicana, C. por A.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato de Arrendamiento para la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, por un término de diez años, suscrito el 19 de Diciembre del año 1949, entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 1º— Por el presente contrato el Distrito de Santo Domingo, representado por el Presidente de su Consejo Administrativo, señor don Virgilio Alvarez Sánchez, conforme a la Resolución otorgada por el Consejo en fecha 6 de diciembre de 1949, y previa la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Ley Nº 613, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 2211, del 17 de diciembre de 1949, concede a la sociedad comercial Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor Plácido Brugal, y por su Vicepresidente-Tesorero, señor José Antonio Jiménez, la que en lo que sigue